

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, diecisiete de septiembre de dos mil veinte.

Proceso	Ejecutivo Singular De Mínima Cuantía
Demandante	Coocredito en liquidación
Demandado	Luz Estella Hernández Rivera
Radicado	05001 40 03 028 2020-00612 00
Instancia	Única
Providencia	Inadmite demanda

La presente demanda Ejecutiva Singular (Mínima Cuantía) instaurada por la COOPERATIVA MULTIACTIVA DE LIDERAZGO EN APORTACIÓN Y CRÉDITO EN LIQUIDACIÓN “COOCRÉDITO”, a través de su representante legal y por conducto de su endosataria para el cobro, en contra de LUZ ESTELLA HERNÁNDEZ RIVERA, se INADMITE para que dentro del término de cinco (5) días, la parte actora cumpla los siguientes requisitos, so pena de rechazo subsiguiente, artículo 90 del Código General del Proceso:

- 1). Señalará si la dirección citada para la cooperativa demandante recibir notificaciones personales, es la misma que para su representante legal. Art. 82 del Código General del Proceso.
- 2). De conformidad al inciso 2º del artículo 8 del Decreto 806 de 2020, aportará el respectivo documento proveniente de la demandada (ej. solicitud del crédito, pantallazo o constancia tomada de sus bases de datos), donde obre el correo electrónico de ésta el cual fue relacionado en el acápite de notificaciones del escrito demandatorio. Lo anterior, a fin de tener certeza de que sí corresponde al señor Hernández Rivera, dicho e-mail.
- 3). Realizará anotación al margen o en el dorso de los títulos valores haciendo constar que dichos instrumentos están siendo objeto de un proceso ejecutivo conforme lo dispuesto en el artículo 255 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

10

Firmado Por:

**SANDRA MILENA MARIN GALLEGO
JUEZ**

**JUEZ - JUZGADO 028 MUNICIPAL CIVIL ORAL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-
ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d781a189b6ecb3cc7502ec53ec46b24962bac9486fbc1bb28be0dce8a3ece6f0**
Documento generado en 17/09/2020 10:24:17 a.m.